

**MADRID**Políticas Sociales,
Familia e IgualdadPROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA
Instrucciones**INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier información puede dirigirse a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo responsable de la convocatoria. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

El formulario de solicitud deberán cumplimentarlo las entidades que deseen presentar un proyecto de acción humanitaria en alguna de las zonas definidas para las actuaciones en este ejercicio.

La solicitud de subvención y sus anexos **se tramitarán exclusivamente** a través de la **sede electrónica** <https://sede.madrid.es>.

Con carácter previo a realizar la solicitud se deberán cumplimentar los Anexos obligatorios para ser adjuntados a la solicitud de subvención. No se podrá modificar el formato.

La solicitud será firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, para lo cual dicha persona habrá de disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

El Anexo 1 podrá presentarse en formato "pdf." o "doc.".

El Anexo 2. Presupuesto del proyecto por partidas, subpartidas y actividades podrá modificarse insertando cuantas columnas y filas se precisen. No podrá alterar las fórmulas contenidas en las distintas celdas. Habrá de presentarse siempre en formato compatible con ".xls".

No se admitirán ni se valorarán en ningún caso archivos comprimidos (como, por ejemplo, formatos .zip, .rar o similares) que incluyan varios documentos.

En el caso de que, una vez que presentada la solicitud, la entidad quiera presentar **nueva documentación**, deberá **presentar una nueva solicitud que comprenda toda la documentación**.

Para cualquier otra información adicional puede dirigirse a la Subdirección General de Cooperación al Desarrollo a través de correo electrónico cooperacionss@madrid.es

PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	SUBVENCIONES COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y UNA CIUDADANÍA GLOBAL
Responsable	Unidad responsable del tratamiento Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con domicilio en P.º Chopera, n.º 41, correo electrónico dginclusionsocial@madrid.es .
Finalidad	Gestión de las convocatorias de cooperación internacional para el desarrollo y una ciudadanía global. Los datos proporcionados se conservarán durante cuatro años a contar desde la fecha de aprobación de la justificación de la subvención, por ser el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades, periodo declarado en la actividad de tratamiento referida a las subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo y una ciudadanía global, de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos es el interés público (Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre) a fin de mantener relaciones con las personas jurídicas solicitantes, a través de personas físicas de contacto.
Destinatario/as	Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).